



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ART. 192 DEL CPACA

En Ibagué - Tolima, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 am), fecha y hora fijada en auto del pasado veintitrés (23) de julio de los corrientes, la suscrita Juez Cuarta Administrativa Oral del Circuito de Ibagué en asocio de su secretaria ad- hoc, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para dar trámite a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**, promovido por **PAULA ANDREA CASTILLA PRIETO** en contra del **HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. DE IBAGUÉ hoy UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E.**, radicado con el número **73001-33-33-004-2017-00306-00**.

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Se informa a los intervinientes que el presente debate será grabado tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A.C.A., mediante los medios tecnológicos correspondientes a la plataforma que se utiliza para estos efectos, de acuerdo con las previsiones descritas en el artículo 7º del Decreto No. 806 de 04 de julio de 2020, en consecuencia se solicita a las partes y a sus apoderados, que una vez se les indique procedan a identificarse, indicando nombre completo, documento de identificación, dirección donde reciben notificaciones y en el caso de los abogados su número de tarjeta profesional, exhibiendo dichos documentos debidamente ante la cámara de su dispositivo. La grabación se anexará al expediente en medio magnético.

PARTE DEMANDANTE

Apoderado: **HENRY CASTILLA PRIETO**

Cédula de Ciudadanía: 93.374.156 de Ibagué- Tolima.

Tarjeta Profesional: 150.079 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones: Calle 10 No. 3-76 Oficina 805- Edificio Cámara de Comercio.

Teléfono: 2624746- 3102672543

Email: henrycastilla80@hotmail.com

PARTE DEMANDADA- HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. DE IBAGUÉ hoy UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E.

Apoderado: **CARLOS ARTURO ARANGO TRIANA**

Cédula de Ciudadanía: 93.396.753 de Ibagué- Tolima.

Tarjeta Profesional: 117.814 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones: Avenida 8ª No. 24-01 Hospital San Francisco E.S.E.

Email: asesorlaboralca@gmail.com

MINISTERIO PÚBLICO

No asiste.

El objeto de la presente diligencia es agotar el trámite de conciliación previsto en el inciso 4º del artículo 192 del CPACA, previo a conceder el recurso de apelación impetrado por el apoderado del HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. DE IBAGUÉ hoy UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E. (fls. 278-279), en contra de la sentencia proferida dentro del presente asunto el **pasado 08 junio de 2020** (fls. 255-272).

RADICADO N°: 73001-33-33-004-2017-00306-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: PAULA ANDREA CASTILLA PRIETO
DEMANDADO: UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E.
Audiencia de Conciliación Artículo 192 Ley 1437 de 2011.

En este punto de la audiencia el Despacho le concede el uso de la palabra al apoderado del **HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. DE IBAGUÉ hoy UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E.**, para que indique si la Entidad que representa tiene alguna propuesta conciliatoria.

HOSPITAL SAN FRANCISCO E.S.E. DE IBAGUÉ hoy UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E.: El apoderado manifiesta que a la entidad que representa no le asiste ánimo conciliatorio dentro del presente asunto, por lo tanto allega acta del respectivo comité de conciliación.

DESPACHO: Una vez escuchada la posición de la parte demandada se declara fallido el trámite conciliatorio de conformidad a lo establecido en el numeral 2º del artículo 247 del Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo que el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada en contra de la sentencia proferida el pasado 08 de junio de 2020.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase el expediente al H. Tribunal Administrativo del Tolima para lo de su cargo, previas constancias de rigor y anotaciones en el Sistema Informático Siglo XXI.

La anterior decisión queda notificada en estrados y de la misma se corre traslado a los intervinientes. **SIN RECURSOS.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma el acta por la señora Juez, previo asentimiento acerca de su contenido por parte de los asistentes a la diligencia y previa verificación que ha quedado debidamente grabada.

SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO
Juez

Firmado Por:

SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO ORAL IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac8bd01138ac7a75089550cb5b8330b3a4fe0921590d82be6105a18e5747501a

Documento generado en 06/08/2020 12:09:11 p.m.